

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-300256- -00005-0000

Fecha: 2014-12-24 10:04:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

Ref: Expediente No. 13-300256

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
"MÉTODO DE NOTIFICACIÓN DE APLICACIONES"**

Solicitante: MICROSOFT CORPORATION.

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **MICROSOFT CORPORATION**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. **12322** que fue notificado por fijación en lista el 30 de Julio de 2014.

1. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Art. 30 D486 y Art 22 PCT).

En el numeral 4 del oficio No. 12322, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

Reivindicaciones (Art 30 O 486, Art 22 PCT)

- *Las reivindicaciones 5 y 10 no son claras porque el término "uno o más", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.*
- *Las reivindicaciones 1 y 5 no son claras porque los términos "manifiesto", "criterios específicos", "interface de usuario", "dispositivo de cómputo" son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.*
- *Las reivindicaciones 2, 3, 9 y 10 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, "para lanzar la aplicación", "para lanzar la aplicación en un contexto de la notificación", "de manera que*

la pluralidad de notificaciones son presentadas en sucesión, es habilitada o deshabilitada", "para realizar operaciones que comprenden: recibir una pluralidad de notificaciones que se van a presentar como parte de una representación de una aplicación en una interface de usuario que es Seleccionable para lanzar la aplicación; determinar una prioridad en donde se ordena la Pluralidad de notificaciones; hacer que la pluralidad de notificaciones sea presentada en la prioridad determinada sucesiva como parte de la representación de la aplicación en la interface de usuario" lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

- La reivindicación 10 no es clara ni concisa porque la materia incluida dentro de dicha reclamación no revela características técnicas tangibles (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y/o la interrelación de las mismas) de un producto (sistema dispositivo, maquina, etc.); por el contrario, el solicitante se limita a indicar el funcionamiento realizado por dicho sistema al ejecutar el procedimiento reivindicado.

Con el fin de superar las objeciones presentadas con respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones**, que encuentran su debido sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Con respecto a las reivindicaciones 5 y 10, que no son claras por la presencia del término impreciso "uno o más", se le indica amablemente al Examinador que el término fue eliminado del capítulo reivindicatorio.

- En relación a las reivindicaciones 1 y 5, que no son claras porque los términos "manifiesto", "criterios específicos", "interface de usuario", "dispositivo de cómputo" son generales, se le indica amablemente al Examinador que los términos objetados son utilizados frecuentemente en el ámbito de aplicaciones informáticas, por lo que son suficientes para que una persona versada en la materia pueda desarrollar la invención presentada.
- De acuerdo a las reivindicaciones 2, 3, 9 y 10, que no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener por los siguientes fragmentos: *"para lanzar la aplicación", "para lanzar la aplicación en un contexto de la notificación", "de manera que la pluralidad de notificaciones son presentadas en sucesión, es habilitada o deshabilitada", ", "para realizar operaciones que comprenden: recibir una pluralidad de notificaciones que se van a presentar como parte de una representación de una aplicación en una interface de usuario que es seleccionable para lanzar la aplicación; determinar una prioridad en donde se ordena la pluralidad de notificaciones; hacer que la pluralidad de notificaciones sea presentada en la prioridad determinada sucesiva como parte de la representación de la aplicación en la interface de usuario"*, se le indica amablemente al Examinador que los fragmentos objetados fueron modificados u objetados a fin de superar la objeción.
- En relación a la reivindicación 10, que no es clara ni concisa porque la materia incluida dentro de dicha reclamación no revela características técnicas tangibles, se le indica amablemente al Examinador que la misma fue eliminada a fin de superar la objeción.

2. Con respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 5, 6 y 7 del oficio citado, ese Despacho concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente carecen de novedad y nivel inventivo frente a las enseñanzas del documento **US 2007/0055770 (D1)**.

2.1. Novedad

El señor Examinador considera que la novedad de la presente invención, en la reivindicación 1, está afectada debido a que D1 revela algunas o todas las características esenciales de la invención. En este sentido, el Examinador presenta la siguiente comparación:

Características esenciales	D1
Examinar un manifiesto de una aplicación sin ejecutar la aplicación para encontrar criterios especificados para la presentación de notificaciones como parte de una representación de la aplicación en una interfaz de usuario.	Las notificaciones de eventos (47) pueden ser enviados incluso cuando una aplicación particular (35) no se está ejecutando, como la notificación puede dar la opción de iniciar la aplicación (35). En el caso de un mensaje entrante al usuario (31), el mensaje puede proporcionar nuevos datos a la aplicación (35) o puede ser una solicitud de información. Si la aplicación (35) no se está ejecutando cuando llega un mensaje en particular, el usuario (31) aún debe ser notificado con el fin de tomar las medidas adecuadas, por ejemplo, ver los nuevos datos o enviar la información solicitada. En una realización, las notificaciones relacionadas con el evento de una aplicación pueden ser ignorados si la aplicación se está ejecutando en primer plano, el mensaje será procesado y el resultado serán visibles para el usuario (31) inmediatamente (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0019).
Presentar la representación de la	El registro incluye la etapa de añadir un

aplicación en la interface de usuario de acuerdo con los criterios especificados.	evento para las aplicaciones (35) a la tabla de asignación (34) del contenedor del sistema (33) y asociar el evento (45) con una notificación de evento correspondiente (47). En el momento de la inscripción, la notificación de eventos correspondiente también se define. as propiedades de notificación pueden incluir, pero no están limitados a: i) se deberá expedir la notificación si la aplicación se está ejecutando como la aplicación en primer plano, ii) se deberá expedir la notificación si la aplicación se está ejecutando, pero no como una aplicación en primer plano, iii) debe ser enviada la notificación si la aplicación no se está ejecutando, iv) si se suministra cuando la aplicación no se está ejecutando, la notificación debe dar la opción al usuario iniciar la aplicación, y v) las propiedades de presentación de la notificación, es decir, debe que hacen que el dispositivo para que emita un sonido (por ejemplo, un "bip"), mostrará un indicador junto a la solicitud de nombre/icono en la pantalla principal del dispositivo, mostrar un diálogo con algún mensaje personalizado. etc. (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0019)
--	--

Aunque el Examinador haya citado al documento US 2006/0206717 (D1), para objetar la novedad y la altura inventiva de la presente invención, es posible afirmar que este no enseña las características esenciales de la invención, como será demostrado a continuación:

El documento D1 divulga un método para proporcionar notificaciones definidas por la aplicación a un usuario tras la recepción de un evento en un dispositivo. Una lista de aplicaciones se mantiene centralizada, una lista definida, para cada aplicación, una identificación y una notificación de eventos correspondiente. Siempre que se recibe y se identifica un evento, la notificación de evento correspondiente para la identificación evento se distribuye al usuario (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

A diferencia del documento D1, a la reivindicación 1 de la presente solicitud se le añadieron los siguientes dos pasos adicionales:

presentar una representación de una aplicación en una interfaz de usuario;

recibir una o más notificaciones que pertenecen a la aplicación que se mostrará como parte de la representación de la aplicación en la interfaz de usuario;

Se reitera que el documento D1 no menciona que la notificación está amarrada a una representación de la aplicación en la interfaz de usuario.

Por todo lo anterior se concluye que la reivindicación independiente en cuestión posee características que no se dan a conocer de manera obvia para una persona versada en la materia por el documento D1, por ende la presente invención debe ser considerada como novedosa y con nivel inventivo sobre el estado de la técnica presentado por el Examinador.

3. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

De otra parte, los argumentos expuestos en el numeral 2 del presente escrito, ponen de manifiesto de una manera clara y contundente, que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud, resulta completamente NOVEDOSO E INVENTIVO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por el documento D1, toda vez que nada dentro de dicho documento revela en forma directa o al menos llega a sugerir una autenticación de gesto de imagen, como lo hace la solicitud. Por consiguiente, no se puede derivar la inexistencia de los requisitos de ley para la concesión del privilegio de patentabilidad.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 15 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

4. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el Examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

ABM

P-755

NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un método implementado por dispositivos de cómputo, el método comprende:

presentar una representación de una aplicación en una interfaz de usuario;

recibir una o más notificaciones que pertenecen a la aplicación que se mostrará como parte de la representación de la aplicación en la interfaz de usuario;

examinar un manifiesto de una aplicación sin ejecutar la aplicación para encontrar criterios especificados para la presentación de notificaciones como parte de una representación de la aplicación en una interfase de usuario; y

presentar la representación de la aplicación en la interfase de usuario de acuerdo con los criterios especificados.

2. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la representación es seleccionable en pos de lanzar la aplicación.

3. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la notificación es seleccionable como parte de la representación en pos de lanzar la aplicación en un contexto de la notificación.

4. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la presentación se puede realizar sin la ejecución de la aplicación.

5. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el examen y la presentación se hacen que se lleven a cabo mediante la ejecución de un sistema operativo a través de dispositivos de cómputo.

6. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los criterios especifican que se va a utilizar una cola para manejar las notificaciones que se van a hacer disponibles como parte de la representación de la aplicación.

7. Un método de acuerdo con la reivindicación 6, en donde los criterios especifican un número máximo de las notificaciones que se van a almacenar utilizando la cola.

8. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los criterios especifican si se permite la presentación de la notificación como parte de la representación de la aplicación.

9. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los criterios especifican si la ciclización de una presentación de las notificaciones como parte de la representación de la aplicación en la interfase de usuario, habilitando o deshabilitando así la pluralidad de notificaciones son presentadas en sucesión.

NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO CON MARCAS DE
CORRECCIÓN

1. Un método implementado por ~~uno o más~~ dispositivos de cómputo, el método comprende:

presentar una representación de una aplicación en una interfaz de usuario;

recibir una o más notificaciones que pertenecen a la aplicación que se mostrará como parte de la representación de la aplicación en la interfaz de usuario;

examinar un manifiesto de una aplicación sin ejecutar la aplicación para encontrar criterios especificados para la presentación de notificaciones como parte de una representación de la aplicación en una interfase de usuario; y

presentar la representación de la aplicación en la interfase de usuario de acuerdo con los criterios especificados.

2. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la representación es seleccionable ~~para~~ en pos de lanzar la aplicación.

3. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la notificación es seleccionable como parte de la representación ~~para~~ en pos de lanzar la aplicación en un contexto de la notificación.

4. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la presentación se puede realizar sin la ejecución de la aplicación.

5. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde

Con formato: Sangría: Izquierda: 1 cm, Sangría francesa: 0,25 cm

el examen y la presentación se hacen que se lleven a cabo mediante la ejecución de un sistema operativo a través de uno o más dispositivos de cómputo.

6. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los criterios especifican que se va a utilizar una cola para manejar las notificaciones que se van a hacer disponibles como parte de la representación de la aplicación.

7. Un método de acuerdo con la reivindicación 6, en donde los criterios especifican un número máximo de las notificaciones que se van a almacenar utilizando la cola.

8. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los criterios especifican si se permite la presentación de la notificación como parte de la representación de la aplicación.

9. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los criterios especifican si la ciclización de una presentación de las notificaciones como parte de la representación de la aplicación en la interfase de usuario, habilitando o deshabilitando así de manera que la pluralidad de notificaciones son presentadas en sucesión, es habilitada o deshabilitada.

~~10. Un sistema implementado por uno o más dispositivos de cómputo, el sistema configurado para realizar operaciones que comprenden:~~

~~recibir una pluralidad de notificaciones que se van a presentar como parte de una representación de una aplicación en una interfase de usuario que es seleccionable para lanzar la aplicación;~~

~~determinar una prioridad en donde se ordena la pluralidad de~~

notificaciones; y

~~hacer que la pluralidad de notificaciones sea presentada en la
prioridad determinada sucesivamente como parte de la
representación de la aplicación en la interfase de usuario.~~